

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA "APROBAR LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE (36) TREINTA Y SEIS CAJAS DE MONTURAS OFTÁLMICAS, GAFAS DE SOL, LUNAS OFTÁLMICAS Y MATERIALES DE FABRICACIÓN EN ESTADO NUEVO POR UN VALOR DONADO APROXIMADO DE US\$ 44,609.76" DÓLARES AMERICANOS. (PEDIDO SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL).

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0135-2019-SO-GRL-CR: 11/09/2019

Iquitos, 11 de setiembre de 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 11 de setiembre del año 2019, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Solicita "Aprobar la Aceptación de Donación de (36) Treinta y Seis Cajas de Monturas Oftálmicas, Gafas de Sol, Lunas Oftálmicas y Materiales de Fabricación en Estado Nuevo por un Valor Donado aproximado de US\$ 44,609.76" Dólares Americanos. (pedido solicitado por la Comisión de Desarrollo Social), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL PEDIDO SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, "PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE (36) TREINTA Y SEIS CAJAS DE MONTURAS OFTÁLMICAS, GAFAS DE SOL, LUNAS OFTÁLMICAS Y MATERIALES DE FABRICACIÓN EN ESTADO NUEVO POR UN VALOR DONADO APROXIMADO DE US\$ 44,609.76 DÓLARES AMERICANOS".



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, AL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍ MISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos a los once días del mes de setiembre del año Dos Mil Diecinueve, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
Prof. Janet Reátegui Rivadeneyra
Consejera Delegada de Consejo Regional de Loreto